



57

FORMATO HOJA DE CONTROL

CÓDIGO: PA01-PR05-F07

Versión 1.0

Código y nombre de la serie documental	50. Contratos					
Código y nombre de la subserie documental	N/A					
Título del expediente:	EFORCERS S.A.					
Número de expediente	20191792		Número de Cédula o Nit:	830077380		
Fecha					Folios (de – a)	
20/08/2019 ✓	Memorando SDM-OTIC-175319--2019				1	20
20/09/2019	Minuta contractual				21	
23/09/2019	Certificado de Registro Presupuestal				22	26
09/10/2019	Remision de acta				27	30
22/10/2019	Informe de actividades Octubre 2019				31	43
01/10/2019 ✓	Informe de actividades Septiembre 2019				44	46
	18/03/2021					
Nombre y Firma de quien elaboró: Natalia varon						
Convenciones: S.F.: Sin fecha. N.A.: No aplica.						

SDM-OTIC- 175319 - 2019

MEMORANDO

PARA: ANGELICA MARIA RAMIREZ
Directora de Contratación

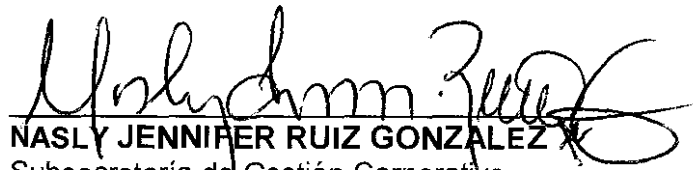
DE: NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
Subsecretaría de Gestión Corporativa

FECHA: Agosto 16 de 2019

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PROCESO POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS PRODUCTOS Y SERVICIOS GOOGLE

Comendidamente estamos remitiendo los documentos requeridos para iniciar el proceso cuyo objeto es "ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK, GOOGLE VAULT Y EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD":

1. Estudios previos.
2. Original del CDP No. 665 del 13 de agosto de 2019
3. Simulador de precios AMP CCE-572-1-AMP-2017
4. Concepto técnico de la OTIC memorando SDM-OTIC-174259-2019


NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
Subsecretaría de Gestión Corporativa
47

Revisó: Alejandro Forero Guzmán - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones AFR
Proyectó: Aldemar García - contratista OTIC PS-1
Anexo: lo anterior en 22 folios

SDM-OTIC- 175321 - 2019

MEMORANDO

PARA: ANGELICA MARIA RAMIREZ
Directora de Contratación

DE: NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
Subsecretaría de Gestión Corporativa

FECHA: Agosto 16 de 2019

ASUNTO: *DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR, EVALUADOR Y DESIGNACION DE SUPERVISOR DEL PROCESO AMPARADO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PRODUCTOS Y SERVICIOS GOOGLE*

De manera atenta me permito informar que se designaron como integrantes de los comités estructurador, evaluador a los siguientes funcionarios, para el proceso amparado en el acuerdo marco de precios productos y servicios Google, cuyo objeto es: **"ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK, GOOGLE VAULT Y EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD"**:

COMITÉ ESTRUCTURADOR:

1. Estructuración Técnica:

Aldemar García Torres– contratista OTIC

2. Estructuración Jurídica:

María Paula Abondano – Abogada SGC

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR:

1. Evaluación Técnica:

German Coral Cárdenas – Profesional OTIC

2. Evaluación Jurídica:

El designado por parte de la Dirección de Contratación.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

German Coral Cárdenas- Profesional OTIC


x **NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ**
w Subsecretaria de Gestión Corporativa

Reviso: Alejandro Forero Guzmán – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones **AFG**
Proyecto: Aldemar García Torres – Contratista SA **AS-1**

SDM-OTIC- 189675 - 2019

MEMORANDO

PARA: ANGELICA MARIA RAMIREZ
Directora de Contratación

DE: NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
Subsecretaría de Gestión Corporativa

FECHA: Septiembre 03 de 2019

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTOS AJUSTADO PARA CONTINUAR EL PROCESO POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS PRODUCTOS Y SERVICIOS GOOGLE

Comendidamente estamos remitiendo los documentos ajustados de acuerdo a sus observaciones para continuar el proceso cuyo objeto es "ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK, GOOGLE VAULT Y EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD":

1. Estudios previos.
2. Simulador de precios AMP CCE-572-1-AMP-2017


NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
Subsecretaría de Gestión Corporativa

Revisó: Alejandro Forero Guzmán – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones **ATG**
Proyectó: Aldemar García – contratista OTIC **-PJ-1**
Anexo: lo anterior en 12 folios

ESTUDIO PREVIO

OBJETO:

LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK, GOOGLE VAULT Y EL
SOPORTE TECNICO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

BOGOTÁ D.C, SEPTIEMBRE DE 2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.¹

La Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal, y de su expansión en el área rural del Distrito Capital, en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior.

En cumplimiento de lo señalado por el Concejo de Bogotá, el Alcalde Mayor mediante Decreto 672 de 2018 adoptó la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, y en su artículo 6 señala las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre otras las siguientes:

"(...)

9.Implementar y adelantar acciones de carácter tecnológico e informático para el mejoramiento continuo, de las tecnologías de la información y las comunicaciones(Tics) y el desarrollo de estas.

13.Administrar el proceso de operación, mantenimiento y actualización del hardware, software y sistemas de información de la entidad.

14.Diseñar e implementar estrategias que fomenten el uso y apropiación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, en coordinación con las demás áreas de la entidad.

15.Definir, implementar y actualizar la arquitectura de tecnologías de la información de la entidad.

16.Brindar el soporte técnico a los sistemas de información de la entidad y generar un ambiente de seguridad y disponibilidad de la información.

(...)"

La Secretaria Distrital de Movilidad adelantó un proceso de Rediseño Institucional para ajustar la estructura organizacional y la planta de personal con el propósito de fortalecer la capacidad operativa y responder a los nuevos retos que ha adquirido la Entidad en materia de movilidad, en ese sentido se realizó un análisis de la estructura actual, replanteando las características y distribución de las funciones establecidas, con el fin de proponer una estructura más eficaz en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas, planes y proyectos, es por ello que la estructura organizacional pasa de contar con veintidós (22) a treinta y ocho (38) áreas

¹ Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos previos (...) La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el Proceso de contratación."

En ese sentido se expidieron los Decretos Distritales 672 y 673 de 2018 en los cuales se modifica la estructura organizacional y la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, respectivamente y la Resolución No. 236 de 2018 en la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Durante el proceso de rediseño institucional se fortaleció los diferentes niveles de la planta de personal y se adecuaron los perfiles ocupacionales de acuerdo con la misionalidad de la Entidad.

Lo anterior permitió robustecer la planta de personal, teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con doscientos noventa y dos (292) empleos y pasa a contar con una planta de personal de quinientos treinta (530) empleos, creciendo de esta manera en el 81,5% en la planta de personal total.

Frente a los empleos de la planta de personal se señala que se crearon los siguientes en los diferentes niveles:

NIVEL JERÁRQUICO	NO. DE CARGOS D. 568/2006	NO. DE CARGOS D. 672/2018
DIRECTIVO	20	36
ASESOR	10	10
PROFESIONAL	201	377
TECNICO	13	39
ASISTENCIAL	48	68
TOTAL PLANTA DE PERSONAL	292	530

Tabla 1 Niveles de planta personal. Fuente propia

A la fecha del presente estudio, de los 530 cargos se tienen provistos 468, faltando por proveer **62** cargos a los cuales una vez sean incorporados a la planta de personal de la Entidad se les debe asignar una cuenta de usuario de correo electrónico.

De otra parte, se han presentado a la mesa de servicios **15** solicitudes de creación de usuarios de correo de personal vinculado a la SDM como contratistas que deben ser asignadas.

Los 21 restantes se deben dejar como back up (reserva) para suplir la necesidad de los contratos de prestación de servicios suscritos o por suscribir

En el año 2019 la entidad adquirió a través del contrato 2019-1517, 939, licencias de Google Apps Basic las cuales incluyen Google Vault, 811 licencias de Google Apps Business, para un total de 1750 licencias y 8 horas de soporte para la implementación de la solución Institucional por un tiempo de doce (12) meses

De acuerdo al análisis de la gestión realizada para controlar el número de licencias activas de correo electrónico por parte del operador tecnológico y el número de licencias adquiridas en el año 2019, a través del contrato 2019-1517, se llegó a su máxima capacidad esto es (1750 licencias), y como resultado de las nuevas vinculaciones tanto a la planta de personal como mediante la modalidad de contrato, se necesitan adquirir 98 licencias adicionales.

De otra parte, es de indicar que la Secretaria Distrital de Movilidad a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, debe garantizar la seguridad de la plataforma tecnológica de la entidad, y tomar las medidas preventivas y reactivas para proteger esta infraestructura y de esta manera preservar y mantener la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información, siendo un mecanismo para ello la adquisición de las nuevas licencias.

Por último, una vez realizado el análisis costo/Beneficio se determinó que la alternativa más favorable para la Entidad es dar continuidad con el servicio de Google apps a través de el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 el cual satisface a plenitud la necesidad institucional de adquirir productos y servicios de Google de una manera eficiente, al tiempo que su uso contribuye a mejorar las prácticas de adquisición de los Productos y Servicios Google, en tanto que homogeniza sus especificaciones técnicas, al igual que los términos de entrega, las garantías y las condiciones generales ofrecidas a las Entidades Compradoras.

1.1. META DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SE PRETENDE CUMPLIR CON LA CONTRATACIÓN

El plan de desarrollo está enfocado en el cumplimiento de las metas de las actividades y funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones enfocada en cumplir la meta 14 del Plan de Acción la cual corresponde a – *“Modernizar el 80% de los sistemas de información administrativos de la SDM para soportar la operación interna administrativa y de gestión de la entidad, la cual a su vez contribuye a dar cumplimiento al Eje Transversal 4 del Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020, denominado: Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia, en lo que respecta a lo contenido en el*

acápites de "Modernización institucional", dado que el objetivo de este programa es "modernizar la estructura de la administración pública distrital en sus componentes intersectoriales (transversales) y sectoriales (verticales), así como su infraestructura física".

1.2. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, dentro de las siguientes líneas:

Línea	Rubro	Nombre y tipo de Proyecto
SGC-235	3-3-1-15-07-0967-192	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LOGRAR UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN BOGOTÁ

Tabla 2 Líneas PAA. Fuente propia (Catálogo del acuerdo Marco – lote 1)

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES².

2.1. Objeto.

LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK, GOOGLE VAULT Y EL SOPORTE TECNICO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

2.2. Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
81112106	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de internet	Proveedor de servicios de aplicación
81112501	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de licencias del software del computador
81161601	Servicios basados en ingeniería,	Entrega de servicios de	Servicios de correo electrónico y	Servicio de administración de

² Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos previos (...) 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones (...)"

	investigación y tecnología	tecnología de información	mensajería	mensajería instantánea
--	----------------------------	---------------------------	------------	------------------------

Tabla 3 Códigos UNSPSC. Fuente CCE

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación, se relacionan las características técnicas de los servicios a adquirir, definidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 lote 1 Productos y Servicios de G-Suite:

TIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO
Producto	GAPPS-UNLIM-1USER-12MO_Licencia G Suite Business año por usuario	98 licencias	10 MESES

Tabla 4 Cantidades a adquirir. Fuente AMP CCE-572-1-AMP-2017 (Catálogo del Acuerdo Marco – lote 1)

Las características técnicas de los productos google están indicadas en las siguientes direcciones G-Suite (<https://gsuite.google.com/intl/es/>, <https://colud.google.com/> del nuevo acuerdo marco de precios CCE-572-1-AMP-2017.

Las cuentas se mantendrán bajo el dominio secundario **movilidadbogota.gov.co** centralizadamente en el dominio principal **bogota.gov.co**.

La plataforma debe incluir entre otras las siguientes funcionalidades:

Comunicación:

Correo.
Chat. (Con la posibilidad de activar Hangouts, para establecer video conferencias y demás funcionalidades).
Calendario.
Contactos.
Grupos.
Google plus o Google+.

Colaboración:

Drive.
Docs (Documentos, Hojas de cálculo, Presentaciones).
Sites.

Integración con otras aplicaciones:

Según la arquitectura y necesidades de la entidad se tendrá la opción de realizar la integración con los siguientes servicios:

Configuración de la funcionalidad de integración con el directorio Institucional (Google Apps Directory Sync), y se incluye Password Sync si la entidad así lo requiere y cumplan con los requisitos de configuración.

Configuración de un servidor de MTA, para el manejo y administración del envío masivo de correos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente acuerdo marco se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y a los documentos del proceso de selección Número LP-AMP-145-2017 del Acuerdo Marco de Precios de productos y servicios Google de Colombia Compra Eficiente CCE-572-1-AMP-2017.

Es de precisar que, el parágrafo 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, fue modificado por el artículo 41 de la ley 1955 de 25 de mayo de 2019 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 fue adicionado por el artículo 42 de la ley *ibídem*, así:

“Artículo 42. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

Parágrafo 3°. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía (negrilla fuera de texto).

De otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, fue verificado el Catálogo de Acuerdos Marco de Precios vigentes en la página Web de Colombia Compra Eficiente, encontrando que si existe acuerdo marco de precios para acceder a la contratación de Productos Google y la prestación de Servicios Google.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, (...) “Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales no deben

exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

De otra parte, es pertinente tener en cuenta que aunque la Secretaría Distrital de Movilidad no está obligada a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, considera conveniente hacerlo por intermedio de esta modalidad en tanto existe un Acuerdo Marco establecido para acceder a la contratación de Productos Google y la prestación de Servicios Google, sumado a lo anterior, es importante resaltar lo manifestado por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a esta modalidad e selección:

“Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i) Producir economías de escala*
- (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado; y*
- (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.*

El acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de comprar para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo”.³

En cumplimiento con el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad se ampara en el Acuerdo Marco de Precios de productos y servicios Google (Acuerdo Marco - CCE-572-1-AMP-2017), en la forma que Colombia Compra Eficiente los dispone y se colocará la Orden de Compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial para este proceso es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS**

³ <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

MCTE (\$34.793.646) Incluidos impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

4.1 JUSTIFICACIÓN:

Para determinar la asignación presupuestal del presente proceso, se consultó el catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Productos y Servicios Google CCE-572-1-AMP-2017.

Se procedió a utilizar el simulador dispuesto por CCE, dentro del Acuerdo Marco de Precios, como a continuación se detalla:

El catálogo de productos google está en dólares. El precio en pesos de los productos google que requiere la entidad compradora se calcula con la TRM así: (i) para solicitudes de cotización enviadas entre el 1 y el 15 de cada mes, la TRM es la del cierre del último día del mes anterior; y (ii) para solicitudes de cotización enviadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes, siendo la aplicable para el presente proceso la TRM del último día del mes de agosto de 2019

TRM: \$ \$3.427

Resumen de Cotización - Productos y Servicios Google

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	Secretaría Distrital de Movilidad	NIT:	899999061
Dirección de la Entidad:	Av Calle 13 #37-35	Correo de contacto:	agarcia@movilidadbogota.gov.co
Municipio:	Bogotá D.C.	Teléfono de contacto:	3649400 ext 8513
Fecha Creación del evento:	31 de agosto de 2019	Nombre funcionario Comprador:	Alejandro Forero Guzmán

Solicitud de Cotización

		TRM: \$ 3.427,00							
		Lote: Lote 1			Generar CSV				
Item	Tipo	Zona	Nombre Producto	Unidad de Medida	Cantidad de medida	Cantidad del servicio	Moneda	Valor Unitario (incluye gravámenes adicionales)	Valor Unitario "Und Cantidad (COP)
1	Producto	Zona Todas	GAPPS-UNLIM-1USER-12MO_Licencia G Suite Business año por usuario - Und - USD	Und	98	10	USD	\$ 10,36	\$ 355.037,20

Gravámenes adicionales (estampillas)

No	Descripción	Porcentaje
1	estampilla unidistrital	1,10%
2	estampilla procuratura	0,50%
3	estampilla proaduldo mayor	2,00%
		3,60%

Totales

Total Productos y Servicios:	\$ 34.793.645,60
Total IVA:	\$ 0,00
Valor total de la cotización:	\$ 34.793.645,60

Tabla 5 Simulador de compra Fuente: CCE-572-1-AMP-2017

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis realizado para la asignación presupuestal estimada es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$34.793.646)** Incluidos impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contractual.

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2019, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 665 de fecha 13 de agosto de 2019, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 34.902.840)**, correspondientes al código presupuestal 3-3-1-15-07-44-0967-192, concepto "Tecnologías de Información y Comunicaciones para lograr una movilidad sostenible en Bogotá"

4.2 FORMA DE PAGO

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Movilidad realizará los pagos al proveedor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 que dispone para el lote 1:

"(...) El proveedor debe facturar los Productos Google dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega de los productos, es decir, a la activación de las cuentas en la consola de administración de los Productos Google. El Proveedor debe facturar los Servicios Google de estos Lotes cada mes, de acuerdo con los Servicios que haya prestado durante ese período.

"(...) Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura, Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

Las no conformidades en los ANS señalados en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan compensaciones a favor de la Entidad Compradora en los términos definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado, en caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender la prestación de los Servicios Google o entrega de los Productos Google pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Los gastos de restablecimiento del servicio en caso de que apliquen, deben ser asumidos por la Entidad Compradora. El servicio deberá ser restablecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pago."

Nota 1: "Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor".

Los impuestos o gravámenes correspondientes serán:

- Retenciones en la Fuente
- Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- Estampilla Pro Cultura
- Estampilla Pro adulto mayor
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la certificación expedida por el supervisor del servicio recibido por la Secretaría Distrital de Movilidad, a la cual debe anexarse la factura expedida en debida forma de conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario y la siguiente documentación mínima para verificación por parte del supervisor:

NOTA 2: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución de la presente orden de compra será de Un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio de la orden de compra.

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios serán entregados en la ciudad de Bogotá, en la sede principal de la Secretaría Distrital de Movilidad, Calle 13 # 37 - 35.

4.5 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrarse de acuerdo a las características señaladas en el presente estudio es el de **compraventa**, que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

4.6 SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por un Profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o por quien sea designado por el Ordenador del Gasto, el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecidos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011⁴ y en el Manual de Contratación de la Entidad.

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la Secretaría Distrital de Movilidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Además, tendrá las siguientes las actividades:

1. Realizar el acta de inicio con el contratista
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.

⁴ Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dice "**Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

(...)"

"**Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

(...)"

4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Dirección de Contratación, para que repose en la carpeta del contrato. El supervisor debe aprobar y remitir a fin de que repose en el expediente contractual, original del informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago (si aplica) En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser enviada a esta dependencia UNICAMENTE cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del contrato.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones a la orden de compra, cuando sea procedente.
10. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
11. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Dirección de Asuntos Legales el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría y el Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017.
12. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
13. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

4.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.7.1 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

La Secretaría Distrital de Movilidad dará cumplimiento a las obligaciones definidas en las Cláusula 12 "*Obligaciones de las entidades compradoras*", del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017, celebrado por Colombia Compra Eficiente para precios de productos y servicios Google.

4.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 11 "*obligaciones de los proveedores*", del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017, celebrado por Colombia Compra Eficiente para precios de productos y servicios Google.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Las Entidades Estatales utilizan software para el procesamiento, almacenamiento y distribución de información proveniente de la permanente interacción con el ciudadano, lo que les permite cumplir con sus funciones misionales, obteniendo mejoras que están relacionadas con métodos más consistentes de automatización, respaldo, archivado, entre otros.

Las Entidades Estatales utilizan software de propósito general para apoyar sus procesos, y existen algunas aplicaciones que son transversales a casi todas las Entidades Estatales, como el correo electrónico, procesadores de texto, hoja de cálculo, software para elaboración de presentaciones, y los sistemas operativos y plataformas necesarias para soportar estos servicios.

En el estudio de mercado sobre software de común adquisición, realizado en 2014, Colombia Compra Eficiente identificó "los tipos de software que tuvieron menores requerimientos en cuanto a implementación, personalización, administración y soporte y que cubrieran las necesidades de la mayor cantidad de Entidades Estatales". Este estudio mostró el alto grado de adopción de software de fabricantes como Oracle, Microsoft, Google, Autodesk, entre otros.

Por otra parte, los principales analistas del mercado de las TI coinciden en que existe una tendencia a que las organizaciones migren sus sistemas de información a la Nube, y a que adopten nuevos sistemas y tecnologías basados en la Nube. IDC⁵ describe el mercado a partir de tres (3) plataformas, y la actual corresponde a la nube y sus interacciones con computación móvil, redes sociales, analítica y Computación en la Nube. Gartner pronostica que el mercado de aplicaciones basadas en Nube pública crecerá alrededor del 20,1% en 2017, que en comparación con cifras de años anteriores muestra que el mercado tiende a estabilizarse y que para 2020 la cantidad de infraestructura vendida por proveedores de Nube pública superará la que vendan los proveedores de servicios de centros de datos empresariales.

Google hace parte de estas dos (2) tendencias, pues entrega un conjunto de herramientas de correo y ofimática a través del modelo de despliegue SaaS. El SaaS permite distribuir software apoyándose en una infraestructura de TI compartida. El SaaS es cada vez más

⁵ Golden, Bernard. "As IDC Sees It, Tech's 'Third Platform' Disrupts Everyone". Recuperado de: http://www.cio.com.au/article/541545/idc_sees_it_tech_third_platform_disrupts_everyone/ el 29 de abril de 2017

común y su uso está sustituyendo muchos licenciamientos anuales o a perpetuidad debido a que: (i) está basado en la Nube, lo cual representa ahorros en mantenimiento y gestión de las aplicaciones y la infraestructura utilizada para soportarla; y (ii) las mejoras en la calidad de los servicios de conectividad disponibles para las Entidades Estatales hace que la disponibilidad y capacidad de los servicios basados en la Nube sea igual o superior a la que ofrecen las aplicaciones basadas en infraestructura ubicada en las instalaciones de la Entidad Estatal.

5.2 Análisis de la Demanda

La industria de software y servicios asociados está compuesta por empresas que tienen dentro de su objeto social el desarrollo de software, aplicaciones informáticas y páginas web; la prestación de servicios asociados como generación de productos de software, aplicaciones móviles y Software como Servicio; comercialización o licenciamiento de software; y servicios de software. Las actividades relaciones con estos objetos sociales son la venta de Licencias nuevas, suscripciones, mantenimiento de software y soporte técnico, venta de Licencias para actualización, soporte telefónico y presencial. Algunas aplicaciones requieren un componente grande de servicios adicionales como personalización, capacitación, migración y parametrización.

Las aplicaciones básicas de productividad son desarrollos maduros que generalmente son comercializados por asociados del desarrollador, que prestan soporte técnico y otros servicios como capacitación y migración.

A través de los Acuerdos Marcos de Precios Colombia Compra Eficiente busca el análisis de la demanda de las Entidades Estatales, determinar las necesidades de las Entidades Estatales para adquirir los Productos y Servicios Google. Teniendo en cuenta que esta es la segunda generación del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente centró el análisis en el comportamiento de las Entidades que usaron el Acuerdo Marco ya disponible en la TVEC.

Colombia Compra Eficiente puso a disposición de las Entidades Estatales la Primera Generación del Acuerdo Marco en septiembre de 2015, con una vigencia de dos (2) años. Para enero de 2017 el valor de las Órdenes de Compra era de \$23.462. La información obtenida de la TVEC comprende el periodo entre septiembre 2015 y enero 2017. Las Entidades Compradoras obligadas y no obligadas ejecutaron Órdenes de Compra como se observa en la siguiente tabla:

Año	Entidades Compradoras	No. de Órdenes de Compra	Valor Órdenes de compra
2015	No obligada	4	\$ 138.294.545
	Obligada	13	\$ 7.516.797.542

	Subtotal	17	\$ 7.655.092.087
2016	No obligada	53	\$ 7.349.983.331
	Obligada	30	\$ 4.930.841.234
	Subtotal	83	\$ 12.280.824.564
2017	No obligada	1	\$ 27.535.326
	Obligada	3	\$ 3.498.887.866
	Subtotal	4	\$ 3.526.423.191
Total general		104	23.462.339.842

Tabla 6 Órdenes de Compra otras entidades

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.173601&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Adquisiciones previas de la entidad

Para observar el comportamiento y la forma de acceder a este tipo de servicios, se procedió a revisar la forma en la cual ha sido adquirido en los últimos tres (3) años, el servicio objeto de la presente contratación, así:

Orden de compra	Entidad estatal	Fecha de la Orden	Total
7487	BOGOTA - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2016-03-28	\$424.110.204
15005	BOGOTA - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2017-03-14	\$430.942.750
28420	BOGOTA - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2018-05-13	\$432.272.602
38259	BOGOTA - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2019-05-24	\$599.922.522

Tabla 7 Adquisiciones de la SDM

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID>

Adquisiciones de otras entidades

Para verificar las adquisiciones de otras entidades que han contratado el servicio de google apps, se ubicaron aquellos procesos contractuales, que buscaban acceder al mismo servicio y bajo condiciones similares a las del presente proceso, encontrando lo siguiente:

Orden de compra	Entidad estatal	Fecha de la orden	Instrumento	Total
36311	MINISTERIO DEL INTERIOR	2019-03-11	Google II	\$346,392,243

36187	UNIDAD ADMIN ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO EMPLEO	2019-03-04	Google II	\$67,999,919
36155	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - GESTION GENERAL	2019-03-02	Google II	\$349,272,364
31317	FONDO BIENESTAR SOCIAL CONTRALORIA GENERAL REP	2018-09-18	Productos y Servicios Google	\$ 77.807.540
30277	PATRIMONIO AUTONOMO FNGRD FIDUPREVISORA	2018-08-01	Productos y Servicios Google	\$ 267.987.567
28242	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	2018-05-07	Productos y Servicios Google	\$ 39.720.839
27822	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	2018-04-23	Productos y Servicios Google	\$ 306.015.473

Tabla 8 Compras otras entidades

Fuente: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID>

Según el análisis de la demanda se puede concluir lo siguiente:

1. En la ejecución de los contratos suscritos en los 3 (tres) años anteriores en la Entidad, el comportamiento, tanto financiero como técnico, ha sido adecuado en tanto ha cumplido con el objeto y obligaciones contractuales, sin generar ninguno tipo de actuaciones administrativas sancionatorias por incumplimiento ni aplicación de cláusulas excepcionales por la misma causa.
2. En la vigencia 2018 y 2019 la entidad se amparó en el Acuerdo Marco de Precios para precios de productos y servicios Google de Colombia Compra Eficiente, lo cual generó beneficios para la Secretaría, ya que logró disminuir costos de operación y del servicio.
3. Adicional a esto no se han presentado dificultades en la ejecución o prestación del servicio, por aspectos técnicos que se hayan requerido y no hayan sido claros en los estudios previos, ficha técnica y contrato del Acuerdo Marco de Precios de para precios de productos y servicios Google de Colombia Compra Eficiente, que hayan dificultado su cumplimiento por parte del contratista.
4. La modalidad de selección de Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, es utilizada por entidades del Orden Distrital y Nacional para contratar productos y servicios Google.
5. Se evidencia entonces que la determinación de costos, la modalidad de selección y los términos bajo los cuales la Secretaría de Movilidad pretende acceder al servicio productos y servicios Google coinciden con los parámetros fijados en otras entidades.

5.3 Análisis de la Oferta

La oferta que se tiene en el mercado actual para productos y servicios Google, es de fácil acceso y de oportunidad, presentándose en el mercado empresas prestadoras de servicios, ajustadas a las condiciones específicas de la entidad.

El mercado nacional cuenta con oferentes con reconocida trayectoria con capacidad de prestar el servicio a la entidad bajo condiciones de calidad y acorde con las necesidades establecidas en los presentes estudios previos

Los proveedores que se encuentran vinculados al Acuerdo Marco de Precios para el lote 1, son los siguientes:

	PROVEEDOR
1	ITO SOFTWARE S.A.S
2	EFORCERS S.A

Tabla 9 Proveedores AMP
Fuente: Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente.

Es importante anotar que, los proveedores mencionados cumplieron con los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos, exigidos en el proceso licitatorio adelantado por Colombia Compra Eficiente para la prestación del servicio productos y servicios Google, razón por la cual hacen parte del Acuerdo Marco de Precios.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable y como único criterio de evaluación para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes en el Acuerdo Marco de Precios de productos y servicios Google es el **menor precio**, determinado luego de realizada la cotización entre los Proveedores que ofrecieron el servicio a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano Colombia Compra Eficiente.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Remitirse a Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la contratación de precios de productos y servicios Google (Numeral IV Análisis de Riesgo).

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme al Acuerdo Marco de Precios CCE 572-1- AMP 2017, para la contratación de precios de productos y servicios Google Clausula 18 – Garantías en la operación secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales.

9. DEMOCRATIZACIÓN DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL – DECRETO 380 DE 2015

Las disposiciones contenidas en el Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá son de obligatorio cumplimiento por parte de los organismos y entidades distritales que conforman los Sectores Central, Descentralizado y de las Localidades, señalados en el Acuerdo 257 de 2006, con excepción de las Empresas de Servicios Públicos y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a quienes ésta aplica a título de recomendación.

El Decreto 380 de 2015 tiene como objetivo general *"Promover eficazmente el acceso a los trabajadores y trabajadoras de Bogotá D.C. al derecho de tener un trabajo decente y digno como una forma de erradicación de la segregación social, potenciando los efectos sobre el mercado laboral de las políticas macroeconómicas sectoriales y educativas."* Y como objetivo específico *"promover los principios y derechos fundamentales de la OIT en el trabajo."*

De conformidad con el artículo 20 del presente Decreto, "Es población objetivo de la presente política la población en edad de trabajar que habita en la ciudad y la población infantil".

Con el fin de materializar el presente Decreto, las entidades deberán cumplir las disposiciones que se relacionan a continuación:

"Las entidades distritales que destinen recursos a los programas de formación para el trabajo deberán enviar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico un reporte semestral de los programas financiados y los recursos invertidos, así como de la población beneficiada."

1.2. Formación en competencias blandas. La Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizará exclusivamente programas de formación encaminados a fortalecer las competencias blandas.

1.3. Formación en competencias duras. Todas las entidades del Distrito Capital, tanto de los sectores central, descentralizado (incluyendo entidades adscritas y vinculadas) y de las localidades, podrán incluir programas de formación específica sectorial en sus intervenciones misionales.

1.4. *Registro y reporte de beneficiarios.* La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico diseñará e implementará un instrumento de registro y consulta de beneficiarios de los distintos procesos de formación para el trabajo con recursos distritales, en un plazo no superior a un año.

2. Incremento de la demanda de trabajo

2.1. *Trabajo decente y digno al interior del Distrito Capital.* El Distrito Capital procurará la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores de todas las entidades y organismos distritales, tanto de los sectores central, descentralizado (incluyendo entidades adscritas y vinculadas) y de las localidades, a la luz del trabajo decente y digno.

2.2. *Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales.* De conformidad con las disposiciones legales y la jurisprudencia constitucional, a las entidades distritales les asiste el deber de incluir en sus procesos contractuales, aspectos relativos a la vinculación por parte de los futuros contratistas, de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital. Para cumplir con este deber, y sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, se podrán realizar, entre otras, las siguientes acciones:

2.2.1. *El área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, deberá analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, disposiciones que adviertan al futuro contratista u asociado, sobre la necesidad de vincular para la ejecución del convenio o contrato, a personas identificadas como beneficiarias, según el punto anterior, mediante relaciones de orden laboral o contractual.*

2.2.2. *El área respectiva deberá dejar constancia sobre la procedencia o no, de incluir en el anexo técnico o estudio previo, la anterior disposición, según el resultado del análisis correspondiente.*

2.2.3. *La constancia mencionada en el anterior literal podrá ser parte integral del Anexo técnico o Estudio previo, y puede constituirse en un requisito para que las áreas jurídicas, o de contratación, o la dependencia que haga sus veces, según corresponda, inicien el respectivo trámite precontractual.*

2.2.4. *Si el área técnica o la dependencia correspondiente ha identificado como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo convenio o contrato, a las personas identificadas en el numeral 2.2 anterior, el área jurídica, o de contratación, o*

10. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

Remitirse a Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la contratación de precios de productos y servicios Google (Numeral 9, Aviso de Convocatoria Licitación Pública LP-AMP-145-2017 Cobertura por Acuerdos Comerciales).

Aprobado por



NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
Subsecretaría de Gestión Corporativa
Ordenadora del Gasto
Secretaría Distrital de Movilidad

ALEJANDRO FORERO GUZMAN
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones
Gerente de Proyecto
Secretaría Distrital de Movilidad

Estructurado por:

Reviso: Maria Paula Abondano - Abogada SGC. 
Proyecto: Aldemar Garcia Torres- Contratista OTIC. 

la dependencia que haga sus veces, podrá incluir dicha viabilidad en las obligaciones a cargo del contratista u asociado que se establezcan en la minuta o en las condiciones del contrato, que hacen parte del pliego de condiciones, invitación, o documentos similares.

2.2.5. Los/las Jefes de las entidades y organismos distritales dispondrán la adopción de los procedimientos, medidas, o actuaciones que sean pertinentes, tendientes a viabilizar la adopción de las acciones descritas en el numeral 2.2. del presente artículo.

Certificación de la adopción de las acciones. El proceso de certificación de la adopción de las acciones a que se refiere el numeral 2.2, operará de la siguiente manera:

1. Mecanismo de consulta. Para los casos donde se incluya la aplicación de este proceso, la entidad contratante deberá consultar la base de datos de población formada para el trabajo con recursos del Distrito, administrada y actualizada permanentemente por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Para el efecto, dicho organismo generará una certificación de consulta, en la que se indique la población correspondiente a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, que ha sido formada, para efectos de tenerla en cuenta en los procesos contractuales.

2. Carta de compromiso. Una vez suscrito el contrato estatal con la entidad distrital, en la que se hayan pactado cláusulas relativas a la vinculación para el desarrollo del contrato, de la población descrita en el inciso anterior, el contratista deberá hacer llegar a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la carta firmada por éste, o por el representante legal de la persona jurídica contratista, según se trate, en la cual se compromete a vincular laboralmente, en condiciones de trabajo decente y digno, a los preseleccionados en la etapa de consulta.

2.2.6. Los supervisores e interventores de los contratos y convenios, en los que se incluyan tales acciones y/o viabilidades, deben verificar que se dé cumplimiento a las mismas y que se cumpla con la vinculación de las personas pertenecientes a la población descrita en el presente numeral 2.2, según el resultado del proceso de consulta antes descrito”.

Así las cosas, La SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD da cumplimiento a las disposiciones relacionadas en el Decreto 380 de 2015, considerando no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas del presente proceso, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad; ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y con experiencia específica para su correcta ejecución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-OTIC- 174259- 2019

MEMORANDO

PARA: **ANGELICA MARIA RAMIREZ**
Directora de Contratación

DE: **ALEJANDRO FORERO GUZMAN**
Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ASUNTO: Concepto técnico para "LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK, GOOGLE VAULT Y EL SOPORTE TECNICO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

FECHA: 15 de agosto de 2019

Respetada Doctora:

En atención a la solicitud enviada por correo electrónico el día agosto 09 de 2019, mediante la cual se solicita la adquisición y concepto técnico para el proceso que tiene como objeto "LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK, GOOGLE VAULT Y EL SOPORTE TECNICO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD" y revisado el documento Estudios Previos y el simulador del acuerdo marco de precios, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determina la viabilidad técnica, por lo anterior informa que da concepto favorable para continuar con el proceso relacionado en el asunto.

Bogotá mejor para todos,

ALEJANDRO FORERO GUZMAN

Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Ricardo A. Martínez -- Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Anexo: Copia de correo electrónico de 09/08/2019



BOGOTÁ D.C.

Aldemar Garcia Torres <agarcia@movilidadbogota.gov.co>

17

Adquisición Nuevas licencias Google Apps

1 mensaje

Aldemar Garcia Torres <agarcia@movilidadbogota.gov.co>

9 de agosto de 2019, 08:29

Para: Alejandro Forero Guzman <aforero@movilidadbogota.gov.co>, Ana Lucia Angulo Villamil

<alangulo@movilidadbogota.gov.co>

CC: Nelly Karime Perez Diaz <nkperez@movilidadbogota.gov.co>, Carmen Yanett Ortiz Briceño

<cortiz@movilidadbogota.gov.co>, Maria Paula Rubio Abondano <mrubio@movilidadbogota.gov.co>, Miguel Humberto

Alvarez Manosalva <malvarez@movilidadbogota.gov.co>

Buenos Días Ing. Alejandro y Dra Ana Lucia

Remito para su revisión estudios previos para la adquisición de 100 nuevas licencias de google apps
Se coloco en el cotizador del AMP una TRM de 3269 ya que el dolar esta subiendo nuevamente.

El nuevo valor es **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS**

MCTE (\$ 34.902.840) incluido IVA

Se debe crear la nueva línea con la misma información que se tenia en SGC-202

en espera de sus comentarios

Gracias

ALDEMAR GARCIA TORRES

Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Secretaria Distrital de Movilidad

Tel. 3649400 ext 8513

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

2 archivos adjuntos

**Estudios Previos google 08082019.doc**

275K

**SDM - 52.amp-googlelv8-23-01-2019 Licencias Adicionales 2019 09082019.xlsm**

15/8/2019

Correo de Bogotá es TIC - Adquisición Nuevas licencias Google Apps

760K

Resumen de Cotización - Productos y Servicios Google

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:
Dirección de la Entidad:
Municipio:
Fecha Creación del evento:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 #37-35
Bogotá

Solicitud de Cotización

TRM: \$ 3.389.00
Lote: Lote 1

Item	Tipo	Zona	Nombre Producto	Unidad de Medida	Cantidad de medida
1	Producto	Zona Todas	GAPPS JUNIUM-1USER-1MO_Licencia G Suite Business mensual por usuario - Und - USD	Und	100

Gravámenes adicionales (estampillas)

No	Descripción	Porcentaje
1	Unidistrital	1.10%
2	Procedura	0.50%
3	Procedulo	2.00%
		3.60%

NIT:	899999061
Correo de contacto:	agarcia@movilidadbogota.gov.co
Teléfono de contacto:	3649400
Nombre (funcionario Comprador):	

Número de parte	Moneda	Valor Unitario (Incluye gravámenes adicionales)	Valor Unitario * Unidad (COP)	Total (COP)	IVA
IT-60-65-00-03	US0	\$ 10.35	\$ 349.028,40	\$ 34.902.840,00	\$ 0,00
Totales					
Total Productos y Servicios:				\$ 34.902.840,00	
Total IVA:				\$ 0,00	
Valor total de la cotización:				\$ 34.902.840,00	

SDM-DAL- 190219 - 2019

MEMORANDO

PARA: NASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ
Subsecretaria de Gestión Corporativa

DE: ANGÉLICA MARÍA RAMÍREZ GARZA
Directora de Contratación

ASUNTO: Proceso de compra por Acuerdo Marco para la adquisición de licencias GOOGLE

FECHA: 03 de septiembre de 2019

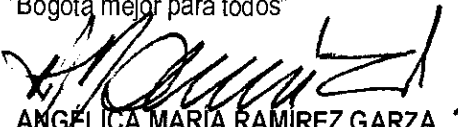
Cordial saludo.

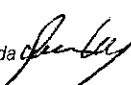
En atención a su solicitud, se informa que verificada la documentación anexa a los Estudios Previos allegados con el memorando No. SDM-OTIC-175319 del 16 de agosto de 2019, esta Dirección encuentra ajustados los documentos precontractuales, para el proceso de Objeto **"LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK, GOOGLE VAULT Y EL SOPORTE TECNICO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"**.

Es importante recordar que el responsable de la contratación en el proceso de adquirir un producto incluido en un Acuerdo Marco de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, está a cargo de manera principal de la Dirección Encargada, por tanto, en lo aplicable debe seguir las orientaciones dadas por medio de la Circular No 001 del 25 de enero de 2016 de la Dirección de Asuntos Legales, con asunto: *"Directrices para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios y para la Adquisición de grandes superficies cuando se trate de Mínima Cuantía"*.

En vista de lo expuesto, se remite por medio del presente en original Memorandos SDM-OTIC-174259 de 15 de agosto de 2019 y 175319, 175321 ambos del 16 de agosto de 2019, 189675 de 3 de septiembre de 2019, los Estudios Previos, el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 665 del 13 de agosto de 2019, copia correo electrónico del 9 de agosto de 2019 y copia del resumen de cotización-Productos y servicios Google de la página de Colombia Compra Eficiente de los bienes a adquirir, esta Dirección queda atenta a la recepción de la carpeta contractual con los documentos respectivos y la orden de compra, a efectos de realizar la numeración, el registro en las bases de datos pertinentes y notificar al supervisor.

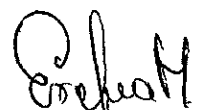
"Bogotá mejor para todos"


ANGÉLICA MARÍA RAMÍREZ GARZA
Directora de Contratación

Proyectó: Angélica Gómez Bolívar- Profesional Especializada 

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS


04 SEP 2019
4:05



SDM-OTIC- 202936- 2019

MEMORANDO

PARA: ANGELICA MARIA RAMIREZ
Directora de Contratación

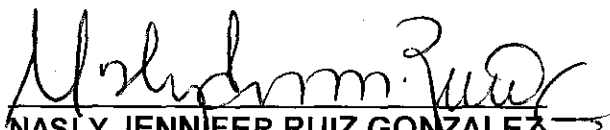
DE: NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
Subsecretaría de Gestión Corporativa

FECHA: septiembre 18 de 2019

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ORDEN DE COMPRA PARA CONTINUAR EL PROCESO POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS PRODUCTOS Y SERVICIOS GOOGLE

Comendidamente estamos remitiendo los documentos y la orden de compra para continuar el proceso cuyo objeto es "ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK, GOOGLE VAULT Y EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD":

1. Estudios previos.
2. Original del CDP No. 665 del 13 de agosto de 2019
3. Simulador de precios AMP CCE-572-1-AMP-2017
4. Concepto técnico de la OTIC memorando SDM-OTIC-174259-2019
5. Memorandos SDM-OTIC-189675,175319,17521
6. Copia de la orden de compra 40719.

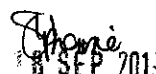

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
Subsecretaría de Gestión Corporativa

Revisó: Alejandro Forero Guzmán – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones AFG
Proyectó: Aldemar García – contratista OTIC-45-1
Anexo: lo anterior en 30 folios

Página 1

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**


8 SEP 2019
2:20



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

Secretaría Distrital de Movilidad
N.I.T. 899999061
ORDEN DE COMPRA

Eforcers S.A.
N.I.T. 830077380
Carrera 12 No. 90-20 Of. 302
Bogotá, Bogotá D.C.
Atte: Néstor Iván Jiménez
licitaciones@eforcers.com
Teléfono: +1 (571) 622-8330

Número de Orden 40719
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión 16/09/19
Fecha de Vencimiento 12/12/19
Comprador Alejandro Forero Guzman
Ordenador del gasto Nasly Jennifer Ruiz Gonzalez
Supervisor Germán Coral Cárdenas
Teléfono 3649400
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales Estampilla Universidad Distrital
Francisco José de Caldas (1,10%) Estampilla
Procultura (0,50%) Estampilla Proadulto Mayor
(2%)
Justificación LICENCIAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK,
GOOGLE VAULT Y EL SOPORTE TECNICO PARA
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

Enviar a

Secretaria Distrital de Movilidad
Calle 13 #37-35
Bogotá
Atte: Alejandro Forero Guzman

Facturar a

Secretaria Distrital de Movilidad
Calle 13 #37-35
Bogotá,
Atte: Alejandro Forero Guzman

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	665	goo02--Producto - Zona Todas - - IT-GO-GS-00-03	98.0	Unidad	333.734,96	32.706.026,08
2	665	goo02--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00
						32.706.026,08 COP

20191792-

20 SEP 2019

113 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 665
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

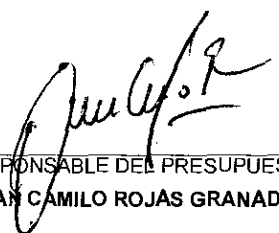
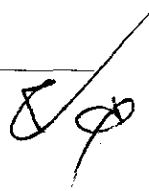
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-07-44-0967-192 ✓	192 - Tecnologías de información y comunicaciones para lograr una movilidad sostenible en Bogotá	34,902,840.00
TOTAL:		34,902,840.00

OBJETO:

LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK, GOOGLE VAULT Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Se expide a solicitud de NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ, SUBSECRETARIO DE DESPACHO, SUBSECRETARÍA DE GESTION CORPORATIVA, mediante oficio número 588 de agosto 12 del 2019.

Bogotá D.C., 13 de agosto del 2019.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
JUAN CAMILO ROJAS GRANADOS 

113 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 599

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-07-44-0967-192	192 - Tecnologías de información y comunicaciones para lograr una movilidad sostenible en Bogotá	32,706,026
Total:		32,706,026

CDP No. 665

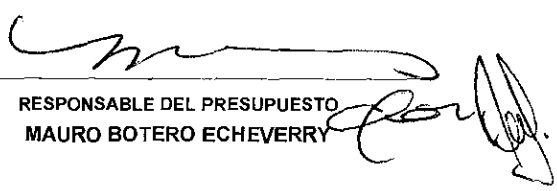
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: OFERTA DE COMPRA - 20191792

OBJETO: LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK, GOOGLE VAULT Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

BENEFICIARIO : EFORCERS S.A. identificado con NIT 830077380-6

Modalidad de Selección: Licitación Pública

Bogotá D.C., 23 de septiembre del 2019.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
MAURO BOTERO ECHEVERRY

113 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 599

Codigo Presupuestal	Concepto	Fuente Financiacion	Concepto de Gasto	Valor
3-3-1-15-07-44-0967-192	192 - Tecnologías de información y comunicaciones para lograr una movilidad sostenible en Bogotá	01-118-Multas	02-01-0734-Adquisición de hardware y/o software	32,706,026

32,706,026

SDM-DAL- 190219 - 2019

MEMORANDO

PARA: NASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ
Subsecretaria de Gestión Corporativa

DE: ANGÉLICA MARÍA RAMÍREZ GARZA
Directora de Contratación

ASUNTO: Proceso de compra por Acuerdo Marco para la adquisición de licencias GOOGLE

FECHA: 03 de septiembre de 2019

Cordial saludo.

En atención a su solicitud, se informa que verificada la documentación anexa a los Estudios Previos allegados con el memorando No. SDM-OTIC-175319 del 16 de agosto de 2019, esta Dirección encuentra ajustados los documentos precontractuales, para el proceso de Objeto **"LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK, GOOGLE VAULT Y EL SOPORTE TECNICO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"**.

Es importante recordar que el responsable de la contratación en el proceso de adquirir un producto incluido en un Acuerdo Marco de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, está a cargo de manera principal de la Dirección Encargada, por tanto, en lo aplicable debe seguir las orientaciones dadas por medio de la Circular No 001 del 25 de enero de 2016 de la Dirección de Asuntos Legales, con asunto: *"Directrices para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdo Marco de Precios y para la Adquisición de grandes superficies cuando se trate de Mínima Cuantía"*.

En vista de lo expuesto, se remite por medio del presente en original Memorandos SDM-OTIC-174259 de 15 de agosto de 2019 y 175319, 175321 ambos del 16 de agosto de 2019, 189675 de 3 de septiembre de 2019, los Estudios Previos, el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 665 del 13 de agosto de 2019, copia correo electrónico del 9 de agosto de 2019 y copia del resumen de cotización-Productos y servicios Google de la página de Colombia Compra Eficiente de los bienes a adquirir, esta Dirección queda atenta a la recepción de la carpeta contractual con los documentos respectivos y la orden de compra, a efectos de realizar la numeración, el registro en las bases de datos pertinentes y notificar al supervisor.

"Bogotá mejor para todos"



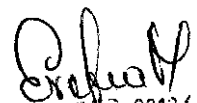
ANGÉLICA MARÍA RAMÍREZ GARZA
Directora de Contratación

Proyectó: Angélica Gómez Bolívar- Profesional Especializada



AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



04 SEP 2019
4:05

SDM-DC- 207004 - 2019

MEMORANDO

PARA: GERMAN CORAL CÁRDENAS
Profesional Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

DE: Dirección de Contratación

ASUNTO: Notificación designación de supervisión

FECHA: 23-sep-2019

Respetado Ingeniero, por medio de la presente, le comunico que ha sido designado(a) por la Ordenadora del Gasto, para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el de Supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad y demás disposiciones que las complementen o adicionen, del contrato que se relaciona a continuación.

CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION	CONTRATISTA	ORDENADOR DEL GASTO	ORDEN No.	CDP	CRP
Orden de Compra (contrato) No. 2019-1792	20 de septiembre de 2019	EFORCERS S.A.	NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ - Subsecretaria de Gestión Corporativa	40719	665 del 13 de agosto de 2019	599 del 23 de septiembre de 2019

Con el propósito de ejercer adecuadamente su labor como supervisor, es necesario que tenga en cuenta la siguiente información:

1.- LEGALIZACION DEL CONTRATO:

A fin de que se pueda dar inicio al contrato, es necesario realizar la verificación del cumplimiento de la totalidad de los documentos relacionados a continuación:

- 1.1. Expedición de certificado de registro presupuestal, el cual debe ser emitido por la Subdirección Financiera
- 1.2. Aprobación de póliza por parte de la Dirección de Contratación cuando haya lugar a ello.
- 1.3. Certificado médico pre ocupacional, el cual debe ser aportado por el contratista cuando haya lugar a ello.
- 1.4. Certificación de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales de elección del contratista, debiendo ser este documento aportado por el contratista

26 SEP 2019 10:00 AM

1.5. Y todos aquellos requisitos o documentos que se encuentren establecidos en la norma o en el estudio previo que sustenten la contratación y que hace parte integrante del presente contrato.

Sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución **NO PODRÁ** continuarse con el presente y por ende no se podrá dar inicio la ejecución contractual.

2.- SEGUIMIENTO AL CONTRATO:

A fin de adelantar un adecuado seguimiento a la ejecución contractual, es su obligación realizar un estudio completo y detallado del contrato y de los documentos que soportan la contratación, además adelantar entre otras las siguientes obligaciones:

- 2.1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes
- 2.2. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
- 2.3. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 2.4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.
- 2.5. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
- 2.6. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 2.7. Enviar el original del acta de inicio dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la misma, a la Dirección de Contratación, en los casos que sea procedente, para que repose en la carpeta del contrato. Mensualmente el supervisor debe aprobar y remitir a fin de que repose en el expediente contractual, original del informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc), debe ser enviada a esta dependencia **ÚNICAMENTE** cuando finalice la ejecución contractual, a fin de que repose en la carpeta del contrato.
- 2.8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 2.9. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
- 2.10. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
- 2.11. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- 2.12. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

3.- CONSIDERACIONES GENERALES

3.1. **Inhabilidades:** Si al momento de efectuarse la presente notificación evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

3.2. **Responsabilidad:** Los supervisores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la supervisión, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales se ejerza supervisión.

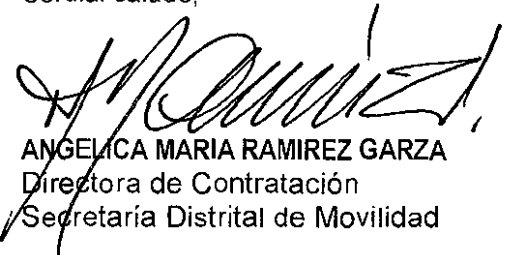
El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta su liquidación. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

3.3. Los documentos precontractuales pueden ser consultados en el Centro Administrativo Documental de la Dirección de Contratación.

Adjunto a esta comunicación, se remite, copia de: certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro presupuestal y orden de compra No. 39469-2 aprobada por la Ordenadora del gasto correspondiente al contrato 2019-1792 de 23 de septiembre de 2019. Así mismo, se informa al supervisor (a) que deberá tramitar por la plataforma SECOP II, con su usuario y contraseña lo de su competencia. Es de indicar, que el usuario y la contraseña serán asignados por el administrador de la plataforma en la Dirección de Contratación.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado personalmente de la presente designación.

Cordial saludo,



ANGÉLICA MARIA RAMIREZ GARZA
Directora de Contratación
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Angélica Marcela Gómez Bolívar – Profesional DC 

Angelica
Angelina Gomez
27

MEMORANDO SDM-OTIC-220362-2019

PARA: **ANGELICA MARIA RAMIREZ**
Directora de Contratación

DE: **GERMAN CORAL CARDENAS**
OTIC

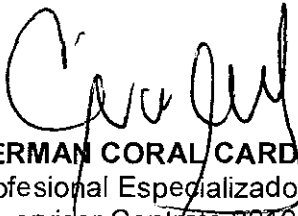
ASUNTO: Remisión acta de Inicio Orden de Compra 40719

FECHA: Octubre 8 de 2019

Por medio de la presente me permito remitir el acta de Inicio original del contrato 2019-1792 Orden de Compra 40719 con la Empresa EFORCEPS Objeto **"LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK, GOOGLE VAULT Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA LA LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD"**.

Lo anterior para su archivo y publicación en SECOPII.

Cordialmente,



GERMAN CORAL CARDENAS
Profesional Especializado 222-19
Supervisor Contrato 2019-1792

Anexo: 3 folios.

Elaboro: German Coral Cardenas - OTIC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE INICIO CONTRATO 2019-1792 (ORDEN DE COMPRA 40719) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EFORCERS S.A.

En las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Movilidad, se reunieron **GERMAN CORAL CARDENAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.339.114, en representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** en su calidad de Supervisor por una parte, y por la otra, **JOSÉ LUIS VALDERRAMA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.782.706 en representación de **EFORCERS S.A.**, en su calidad de representante legal, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato No. 2019-1792 orden de compra 40719 del 20 de Septiembre de 2019, en los siguientes términos:

Contrato No CONTRATO 2019-1792 (ORDEN DE COMPRA 40719)
Fecha de suscripción 20/09/2019
Contratista EFORCERS S.A
NIT 830077380

LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK, GOOGLE VAULT Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

ALCANCE DEL OBJETO. A continuación, se relacionan las características técnicas de los servicios a adquirir:

OBJETO

TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO
Producto	GAPPS-UNLIM-1USER-12M O_Licencia G Suite Business año por usuario	98 licencias	10 MESES

CDP 665 del 13 de Agosto de 2019
Código presupuestal 3-3-1-15-07-44-0967-192
Valor \$34.902.840.00
CRP 599 del 23 de Septiembre del 2019
Código presupuestal 3-3-1-15-07-44-0967-192
Valor \$32.706.026.00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE INICIO CONTRATO 2019-1792 (ORDEN DE COMPRA 40719) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EFORCERS S.A.

VALOR DEL CONTRATO \$ 32.706.026.00 incluido IVA y demás gastos en que se incurran en la realización del objeto contractual.

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Movilidad realizará los pagos al proveedor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 que dispone para el lote 1:

"(...) El proveedor debe facturar los Productos Google dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega de los productos, es decir; a la activación de las cuentas en la consola de administración de los Productos Google. El Proveedor debe facturar los Servicios Google de estos Lotes cada mes, de acuerdo con los Servicios que haya prestado durante ese período.

FORMA DE PAGO

"(...) Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura, Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

Las no conformidades en los ANS señalados en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan compensaciones a favor de la Entidad Compradora en los términos definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado, en caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender la prestación de los Servicios Google o entrega de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE INICIO CONTRATO 2019-1792 (ORDEN DE COMPRA 40719) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y EFORCERS S.A.

Productos Google pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Los gastos de restablecimiento del servicio en caso de que apliquen, deben ser asumidos por la Entidad Compradora. El servicio deberá ser restablecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pago."

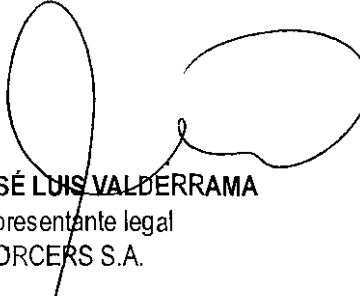
PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente orden de compra será de Un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio de la orden de compra.

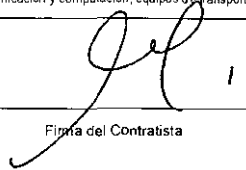
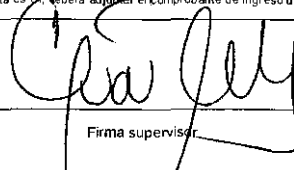
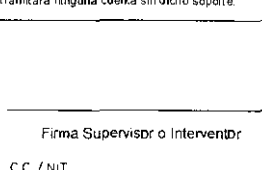
Fecha de suscripción contrato	20 de Septiembre de 2019
Fecha de suscripción acta de inicio	01 de Octubre de 2019
Fecha de inicio	01 de Octubre de 2019
Fecha finalización	31 de octubre de 2019

En constancia se firma en Bogotá D.C., el 01 de Octubre de 2019.


GERMÁN CORAL CARDENAS
Supervisor Contrato 2019-1792
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD


JOSÉ LUIS VALDERRAMA
Representante legal
EFORCERS S.A.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Informe de actividades del contratista													
Código: PA03-PR09-F03		Versión: 1.0													
I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR															
Fecha de expedición <table border="1"> <tr> <td>DD</td> <td>MM</td> <td>AA</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>10</td> <td>2019</td> </tr> </table>		DD	MM	AA	22	10	2019	Supervisor o Interventor <table border="1"> <tr> <td>Nombre: GERMAN CORAL CARDENAS</td> </tr> <tr> <td>Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO</td> </tr> </table>		Nombre: GERMAN CORAL CARDENAS	Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO				
DD	MM	AA													
22	10	2019													
Nombre: GERMAN CORAL CARDENAS															
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO															
		Nº. Celular <table border="1"> <tr> <td>3007076237</td> </tr> </table>		3007076237											
3007076237															
II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA															
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA <table border="1"> <tr> <td>EFDCERS S.A.</td> </tr> </table>		EFDCERS S.A.	No. C.C. / NIT <table border="1"> <tr> <td>830077380</td> </tr> </table>		830077380										
EFDCERS S.A.															
830077380															
TIPO DE CONTRATO: <table> <tr> <td>CONTRATO</td> <td>☒</td> <td>CONVENIO</td> <td>☐</td> <td>Nº.</td> <td>2019-1792</td> </tr> </table>				CONTRATO	☒	CONVENIO	☐	Nº.	2019-1792						
CONTRATO	☒	CONVENIO	☐	Nº.	2019-1792										
OBJETO CONTRACTUAL:															
LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK, GOOGLE VAULT Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.															
III. PERIODO CERTIFICADO															
Desde <table border="1"> <tr> <td>DD</td> <td>MM</td> <td>AA</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>10</td> <td>2019</td> </tr> </table>	DD	MM	AA	01	10	2019	Hasta <table border="1"> <tr> <td>DD</td> <td>MM</td> <td>AA</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>10</td> <td>2019</td> </tr> </table>		DD	MM	AA	31	10	2019	
DD	MM	AA													
01	10	2019													
DD	MM	AA													
31	10	2019													
IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO															
OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).													
El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 11 "obligaciones de los proveedores", del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017, celebrado por Colombia Compra Eficiente para precios de productos y servicios Google.	Producto GAPPS-UNLIM-1USER-12MO_Licencia G Suite Business año por usuario 98 licencias 10 MESES	ENTREGA DE 98 LICENCIAS BUSINESS POR 10 MESES A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 HASTA JUNIO DE 2020													
¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, señalización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SI, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.			NO												
 Firma del Contratista		 Firma Supervisor													
C.C. / NIT 79782706		C.C. / NIT 79.339.114													
		 Firma Supervisor o Interventor													
		C.C. / NIT													



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

ORIGINAL DE FACTURA ELECTRÓNICA
No.: EB10263

FECHA: 03/10/2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 2/11/2019

EFORCERS S.A.
830.077.380 - 6
Cra 12 90 20 OFC 205

CLIENTE:
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM)
899999061
Cll 13 No. 37 - 35

BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO: TRANSFER. BANCARIA

Ley 1819 de 2.016: Adiciona al Art. 476 del Estatuto Tributario, Servicios Excluidos de IVA, el "suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos".

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	Importe
G Suite Business	98,00	EA	333.735	32.706.026

RETEFUENTE	SUBTOTAL	32.706.026,08
RETEIVA	DESCUENTO	0
RETEICA	IVA	
ODC:	TOTAL	32.706.026,08

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL VEINTISEIS CON 00CENTAVOS MCTE

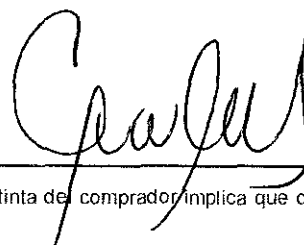
TRM: 1,00

Observaciones:

TRM3427,00 SDM-POS-15056 Lic Adic OC-40719

Elaborado Por: THANIA PATRICIA ECHEVESTE

Recibido Por:

 79339114

En caso de mora se causará el interés autorizado por la ley, se hace constar que la firma de persona distinta del comprador implica que dicha persona esta autorizada expresamente por el comprador para: Firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Art. 774 del Código de Comercio). Actividad ICA 6202 Tarifa 6.9 x mil

Favor girar cheque cruzado a nombre de EFORCERS SA. y/o Consignacion o Transferencia electrónica en la Cuenta Ahorros Bancolombia 20225713212 - Régimen Común, No somos grandes contribuyentes, No autorretenedores.

Numeración Autorizada Del EB 10001 al EB 10675
Resolución Dian18762014595220 de 17 de mayo del
2019 hasta 17 de noviembre del 2020

CUFE: 2140fc7ca989047b13321cdf9fc4692813b66b44
Representación Impresa de la Factura



Emitido a través de

Get



Luis Guillermo Montes <luis.montes@xertica.com>

Secretaria Distrital de Movilidad Orden de compra 40719

Colombia Compra Eficiente <do_not_reply@colombiacompra.coupahost.com>
To: licitaciones@eforcers.com

Mon, Sep 16, 2019 at 2:26 PM



Secretaria Distrital de Movilidad Orden de compra 40719

Proporcionado por Colpa

Iniciar sesión



Secretaria Distrital de Movilidad N.I.T. 899999061 ORDEN DE COMPRA

Eforcers S.A.
N.I.T. 830077380
Carrera 12 No. 90-20 Of. 302
Bogotá, Bogotá D.C.
Atte: Néstor Iván Jiménez
licitaciones@eforcers.com
Teléfono: +1 (571) 622-8330

Número de Orden 40719
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión 16/09/19
Fecha de Vencimiento 12/12/19
Comprador Alejandro Forero Guzman
Ordenador del gasto Nasly Jennifer Ruiz Gonzalez
Supervisor Germán Coral Cárdenas
Teléfono 3649400
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales Estampilla Universidad Distrital
Francisco José de Caldas (1,10%) Estampilla
Procultura (0,50%) Estampilla Proadulto Mayor
(2%)
Justificación LICENCIAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK,
GOOGLE VAULT Y EL SOPORTE TECNICO PARA
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

Enviar a

Secretaria Distrital de Movilidad
Calle 13 #37-35
Bogotá
Atte: Alejandro Forero Guzman

Facturar a

Secretaria Distrital de Movilidad
Calle 13 #37-35
Bogotá
Atte: Alejandro Forero Guzman

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	665	goo02--Producto - Zona Todas - - IT-GO-GS-00-03	98.0	Unidad	333.734,96	32.706.026,08
2	665	goo02--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00
						32.706.026,08 COP

Iniciar sesión



Business Spend Management

Para obtener actualizaciones inmediatas a través de SMS o cambiar las preferencias de notificaciones, vaya a [aquí](#) y ajuste los parámetros



purchase_order.html

19K



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

35

ACTA DE INICIO CONTRATO 2019-1792 (ORDEN DE COMPRA 40719) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y. EFORCERS S.A.

En las instalaciones de la Secretaría Distrital de la Movilidad, se reunieron **GERMAN CORAL CARDENAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.339.114, en representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** en su calidad de Supervisor por una parte, y por la otra, **ANDRÉS CIFUENTES CORTES** con identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.693.572 en representación de **EFORCERS S.A.**, en su calidad de representante legal, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato No. 2019-1792 orden de compra 40719 del 20 de Septiembre de 2019, en los siguientes términos:

Contrato No CONTRATO 2019-1792 (ORDEN DE COMPRA 40719)

Fecha de suscripción 20/09/2019

Contratista EFORCERS S.A

NIT 830077380

LICENCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GOOGLE APPS FOR WORK, GOOGLE VAULT Y EL SOPORTE TECNICO PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

ALCANCE DEL OBJETO. A continuación, se relacionan las características técnicas de los servicios a adquirir:

OBJETO

TIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO
Producto	GAPPS-UNLIM-1USER-12MO_Licencia G Suite Business año por usuario	98 licencias	10 MESES

CDP 665 del 13 de Agosto de 2019

Código presupuestal 3-3-1-15-07-44-0967-192

Valor \$34.902.840.00

CRP 599 del 23 de Septiembre del 2019

Código presupuestal 3-3-1-15-07-44-0967-192

Valor \$32.706.026.00

VALOR DEL CONTRATO \$ 32.706.026.00 incluido IVA y demás gastos en que se incurran en la realización del objeto contractual.

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE INICIO CONTRATO 2019-1792 (ORDEN DE COMPRA 40719) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y, EFORCERS S.A.

El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Movilidad realizará los pagos al proveedor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios CCE-572-1-AMP-2017 que dispone para el lote 1:

"(...) El proveedor debe facturar los Productos Google dentro de los 30 días calendario siguientes a la entrega de los productos, es decir; a la activación de las cuentas en la consola de administración de los Productos Google. El Proveedor debe facturar los Servicios Google de estos Lotes cada mes, de acuerdo con los Servicios que haya prestado durante ese período.

FORMA DE PAGO

"(...) Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura, Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

Las no conformidades en los ANS señalados en el Anexo 1 del pliego de condiciones generan compensaciones a favor de la Entidad Compradora en los términos definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizada, en caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender la prestación de los Servicios Google o entrega de los Productos Google pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Los gastos de restablecimiento del servicio en caso de que apliquen, deben ser asumidos por la Entidad Compradora. El servicio deberá ser restablecido dentro de las tres (3) días hábiles siguientes al pago."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

36

ACTA DE INICIO CONTRATO 2019-1792 (ORDEN DE COMPRA 40719) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y. EFORCERS S.A.

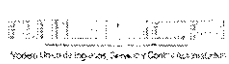
PLAZO DE EJECUCION El plazo de ejecución de la presente orden de compra será de Un (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio de la orden de compra.

Fecha de suscripción contrato	20 de Septiembre de 2019
Fecha de suscripción acta de inicio	01 de Octubre de 2019
Fecha de inicio	01 de Octubre de 2019
Fecha finalización	01 de Noviembre de 2019

En constancia se firma en Bogotá D.C., el 01 de Octubre de 2019.


GERMÁN CORAL CARDENAS
Supervisor Contrato 2019-1792
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD


ANDRÉS CIFUENTES CORTES
Representante legal
EFORCERS S.A.

 DIAN® Departamento de Ingresos y Administración Tributaria	Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal	 Modelo Único de Registro, Actualización y Cancelación	001
2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario: 14659048281  (415)7707212489984(8020) 000001465904828 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 7 7 3 8 0 - 6 Impuestos de Bogotá		12. Dirección seccional: 3 2 14. Buzón electrónico:	
IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1		25. Tipo de documento:	
26. Número de identificación:		27. Fecha expedición:	
28. País:		29. Departamento:	
30. Ciudad/Municipio:		31. Primer apellido:	
32. Segundo apellido:		33. Primer nombre:	
34. Otros nombres:		35. Razón social: EFORCERS S.A.	
36. Nombre comercial:		37. Sigla:	
UBICACION			
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bogotá D.C.	
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.		41. Dirección principal: CR 12 90 20 OF 301	
42. Correo electrónico: INFO@EFORCERS.COM		43. Código postal:	
44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2:	
CLASIFICACION			
Actividad económica		Ocupación	
46. Código: 6 2 0 2		47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 0 0 9 2 1	
48. Código: 7 4 9 0		49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 0 0 9 2 1	
50. Código:		51. Código:	
52. Número establecimientos:		53. Código:	
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
54. Código: 5 7 9 1 0 1 4 1 8 2 6 3 7 4 2 4 8			
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 37- Obligado a Facturar Electrónicamente 07- Retención en la fuente de renta 42- Obligado a llevar contabilidad 09- Retención en la fuente en el impuesto 48- Impuesto sobre las ventas - IVA 10- Obligado aduanero 14- Informante de exogena 18- Precios de transferencia 26- Declaración individual precios de tran.			
Obligados aduaneros		Exportadores	
54. Código:		55. Forma:	
56. Tipo:		57. Modo:	
58. CPC:		59. Anexos: Si ☐ NO ☒	
60. No. de Folios:		61. Fecha:	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1825 de 2016 Firma del solicitante:			
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:			
984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo:			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14659048281



(415)7707212489984(802010000014659048281

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 7 7 3 8 0

6. DV:

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 3 1 5	2 1 8 4
73. Fecha	2 0 0 0 0 9 2 1	2 0 1 3 1 2 2 3
74. Número de Notaría	2 6	4 5
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 1 0 0 2	2 0 1 4 0 1 1 7
77. No. Matricula mercantil	0 1 0 4 2 7 9 5	0 1 0 4 2 7 9 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 0 0 9 2 1	
81. Hasta	2 0 5 8 1 2 0 3	

62. Nacional: 1 0 0 %

63. Nacional público: 0 %

64. Nacional privado: 1 0 0

65. Extranjero: 0 %

66. Extranjera público: 0 %

67. Extranjera privado: 0 %

Entidad de vigilancia y control

83. Entidad de vigilancia y control:

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 2 1 2 2 8	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgada en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación

Modelo Único de Registro del Contribuyente y Control de Autenticidad

001

Página 3 de 7 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14659048281



(415)7707212489984(8020) 000001465904828 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 7 7 3 8 0

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 4 2 3
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 9 8 3 9 9 2 2 3
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido BEDOYA	105. Segundo apellido GOYES
106. Primer nombre JORGE	107. Otros nombres DAVID
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal:	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 4 2 3
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 7 9 7 8 2 7 0 6
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido VALDERRAMA	105. Segundo apellido GUTIERREZ
106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres LUIS ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal:	
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 3 1 2 2 3
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	101. Número de identificación: 7 9 6 9 3 5 7 2
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido CIFUENTES	105. Segundo apellido CORTES
106. Primer nombre ANDRES	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal:	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal:	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal:	

Co...ta, ...comprobar que ...podem...evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

Modelo Único de Registro Único Tributario
Modulo Único de Registro Único Tributario

001

Página 5 de 7 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14659048281



(415)7707212489984(8020) 000001465904828 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 7 7 3 8 0

6

Impuestos de Bogotá

3

2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 4 1 3 9 7 8 0 8	113. DV: -	114. Nacionalidad: COLOMBIA
115. Primer apellido: CORTES	116. Segundo apellido: DE CIFUENTES	117. Primer nombre: CECILIA	118. Otros nombres: AMPARO
119. Razón social:			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 8 1 2 0 3	123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV:	114. Nacionalidad:
115. Primer apellido:	116. Segundo apellido:	117. Primer nombre:	118. Otros nombres:
119. Razón social:			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV:	114. Nacionalidad:
115. Primer apellido:	116. Segundo apellido:	117. Primer nombre:	118. Otros nombres:
119. Razón social:			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV:	114. Nacionalidad:
115. Primer apellido:	116. Segundo apellido:	117. Primer nombre:	118. Otros nombres:
119. Razón social:			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV:	114. Nacionalidad:
115. Primer apellido:	116. Segundo apellido:	117. Primer nombre:	118. Otros nombres:
119. Razón social:			
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14659048281



(415)7707212489984(8020) 000001465904828 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 7 7 3 8 0

6. DV

6

12. Dirección seccional

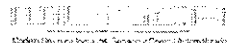
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación 5 2 9 8 1 5 9 7	126. DV -	127. Número de tarjeta profesional: 1 5 7 5 9 2 T
128. Primer apellido ROMERO	129. Segundo apellido SABOYA	130. Primer nombre CLAUDIA	131. Otros nombres PILAR
132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 7 4 7 5 0	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada: SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS LTDA	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 0 9 2 2			
136. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	137. Número de identificación 5 1 8 9 7 0 3 3	138. DV -	139. Número de tarjeta profesional: 3 9 9 2 9 T
140. Primer apellido COCA	141. Segundo apellido FONSECA	142. Primer nombre ASTRID	143. Otros nombres MILENA
144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 7 4 7 5 0	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada: SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS LTDA	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 0 9 2 2			
148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación 3 5 1 9 9 8 4 0	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional: 1 4 7 5 0 3 T
152. Primer apellido RICO	153. Segundo apellido GOMEZ	154. Primer nombre MARIA	155. Otros nombres HELENA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	157. DV -	158. Sociedad o firma designada: -	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 7 0 4			

 DIAN® Directorio de Impuestos y Aduanas Nacionales	Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos	 Modelo Único de Registro de Establecimientos y Comercio Automático	001
Espacio reservado para la DIAN 		Página 7 de 7 Hoja 6 4. Número de formulario 14659048281  (415)7707212489984(8020) 000001465904828 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 7 7 3 8 0 - 6		6. DV: 6 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá	
		14. Buzón electrónico: 3 2	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes e negocios entre otros			
160. Tipo de establecimiento: Oficina 161. Actividad económica: Actividades de consultoría informá			
162. Nombre del establecimiento: EFORCERS LTDA.			
163. Departamento: Bogotá D.C.		164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.	
165. Dirección: CR 12 90 20 OF 301			
166. Número de matrícula mercantil: 0 1 0 4 2 7 9 5		167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 0 1 0 0 2	
168. Teléfono: 6 2 2 8 3 3 0		169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento: 161. Actividad económica:			
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:		169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento: 161. Actividad económica:			
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:		169. Fecha de cierre:	